



Instituto Dominicano de Aviación Civil.

“AÑO DE LA INNOVACION Y LA COMPETITIVIDAD”

RESOLUCIÓN No. 004/2019

QUE APRUEBA EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACION CIVIL (IDAC)

CONSIDERANDO PRIMERO: Que el Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), es el ente público, especializado y técnico, con personalidad jurídica, patrimonio propio y poder de reglamentación, creado mediante la Ley núm. 491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, del 22 de diciembre de 2006, modificada por la Ley núm. 67-13, del 24 de Abril de 2013, a cargo de la supervisión y control de la aviación civil en todo el territorio y espacio aéreo dominicano, provisto del Registro Nacional de Contribuyente (RNC) núm. 4-30-04485-7, con su domicilio principal y asiento social en la avenida México esquina 30 de Marzo, Santo Domingo de Guzmán, D. N. <http://www.idac.gov.do>; debidamente representado por su titular, Director General, Dr. Marcelino Alejandro Herrera Rodríguez.

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que de conformidad con el artículo 34 de la citada Ley “El Director o Directora General será responsable de ejercer todos los poderes conferidos por la presente ley y el cumplimiento de todos los deberes y obligaciones del Instituto Dominicano de Aviación Civil y tendrá control sobre todo el personal y las actividades de la institución”.

CONSIDERANDO TERCERO: Que así mismo la citada Ley dispone que el Director General podrá elegir y designar a los directores de áreas, empleados consultores y agentes que resulten necesarios para dar cumplimiento a las disposiciones de dicha Ley y definirá su autoridad, funciones, salarios y demás remuneraciones del personal técnico y administrativo perteneciente al IDAC, conforme al desarrollo de los subsistemas de gestión de la función pública.

CONSIDERANDO CUARTO: Que el IDAC, como autoridad aeronáutica nacional le corresponde dar cumplimiento a las normas, métodos recomendados y orientaciones que dicte la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), en virtud del convenio de Aviación Civil Internacional para promover el desarrollo, ordenado y eficiente de la aviación civil internacional, considerando como de interés público el dictado de las ordenes, reglas y reglamentos de la Aviación Civil, de manera tal que promueva la seguridad operacional lo mejor posible.

CONSIDERANDO QUINTO: Que tanto la estructura organizativa y de cargos del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), como su Manual de Organización y Funciones deben estar orientados en función de la misión, visión, objetivos y estrategias institucionales, tomando en cuenta las modernas corrientes de gestión, de forma tal que se racionalicen los recursos disponibles y cumpla con eficiencia y eficacia su rol, dentro del plan general de desarrollo del Estado dominicano.



Instituto Dominicano de Aviación Civil.

RESOLUCIÓN No. 004/2019

QUE APRUEBA EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACION CIVIL (IDAC)

CONSIDERANDO SEXTO: Que el Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), debe contar con los instrumentos normativos y de procesos administrativos que le permitan desarrollar con eficiencia sus funciones misionales relacionadas con la seguridad operacional de la aviación civil y asumir nuevos roles tendentes a elevar los niveles de eficiencia de los servicios ofrecidos al ciudadano.

CONSIDERANDO SEPTIMO: Que la Ley Núm. 41-08 de Función Publica, del 16 de Enero de 2008, en su Artículo 8, numeral 12, faculta a la Secretaria de Estado de Administración Publica, hoy Ministerio de Administración Publica, a revisar y aprobar los manuales de procedimiento y de organización, y los organigramas que eleven para su consideración los órganos y entidades de la Administración Publica.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, del 26 de enero de 2010.

VISTO: El Convenio de Aviación Civil Internacional o "Convenio de Chicago" de 1944, y sus Anexos técnicos.

VISTA: La Ley núm. 491-06 sobre Aviación Civil en la República Dominicana, promulgada en fecha veintidós (22) de diciembre de dos mil seis (2006), publicada en la Gaceta Oficial núm. 10388.

VISTA: La Ley núm. 41 -08 de Función Pública, de fecha dieciséis (16) de enero de dos mil ocho (2008), y sus reglamentos de aplicación.

VISTA: La Ley núm. 247-12, del 09 de agosto de dos mil doce (2012), Orgánica de la Administración Pública, que establece los principios rectores y reglas básicas de la organización y funcionamiento de la Administración Pública, así como las normas relativas al ejercicio de la Función Administrativa por parte de los órganos y entes que conforman la Administración Pública del Estado.

VISTA: La Ley núm. 1-12 que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030, del 25 de enero del 2012.

VISTA: La Ley núm. 200-04, del 28 de Julio del 2004, que crea la Oficina de Libre Acceso a la Información Publica y su reglamento de aplicación, establecido mediante el decreto núm. 130-05, del 25 de Febrero del 2005.

VISTO: El Reglamento Aeronáutico Dominicano (RAD).





Instituto Dominicano de Aviación Civil.

RESOLUCIÓN No. 004/2019

QUE APRUEBA EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACION CIVIL (IDAC)

VISTO: El Reglamento núm. 527-09, del 21 de julio del 2009, que establece la estructura Organizativa, Cargos y Políticas Salarial del sector público dominicano.

VISTO: El Reglamento núm. 528-09, del 21 de julio del 2009, que aprueba el Reglamento Orgánico Funcional del Ministerio de Administración Pública.

VISTO: El Decreto núm. 176-17, del 23 de Mayo del 2017, que dispone que la oficina Nacional de Meteorología pase a ser dependencia del Ministerio de Obras Publicas y Comunicación, derogando el decreto núm. 764-03, del 12 de agosto del 2003, que disponía la reubicación de la oficina Nacional de Meteorología como Dirección de área bajo la dependencia del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC).

VISTO: El Decreto núm. 468-05, de Octubre de 2005, que aprueba y establece el Manual General de Cargos Civiles Comunes Clasificados del Poder Ejecutivo.

VISTO: El Decreto núm. 586-96 del 19 de noviembre de 1996, que establece los niveles jerárquicos para las estructuras orgánicas de las instituciones del Gobierno Central, entre otras disposiciones.

VISTA: El Decreto núm. 668-05, del 12 de Diciembre del 2005, que declara de interés nacional al profesionalización de la función pública e integra y coordina las áreas transversales del sector público.

VISTA: La Resolución núm. 194-2012, que aprueba la estructura organizativa y de cargos de las Oficinas de Acceso a la Información Pública, de fecha 1ero de agosto del 2012, que aprueba la Estructura Organizativa y de Cargos de las Oficinas de Acceso a la Información (OAI) en el Sector Público.

VISTA: La Resolución núm. 001-2018, de fecha veintitrés (23) de febrero de dos mil dieciocho (2018), dictada por el Director General del IDAC, que establece la misión, visión, valores, objetivos estratégicos y generales, productos estratégicos, política institucional y alcance del sistema integral de gestión, así como la política de medioambiente y de seguridad y salud ocupacional, acortes con la implementación del programa estatal de gestión de la seguridad operacional, (PEGSO) y el plan estratégico 2017-2020 del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), y deroga las resoluciones números 013/2011 del 29 de abril de 2011 y 002/13 del 15 de mayo de 2013.





Instituto Dominicano de Aviación Civil.

RESOLUCIÓN No. 004/2019

QUE APRUEBA EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACION CIVIL (IDAC)

VISTA: La estructura organizativa del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), Resolución 001-2013, de fecha tres (3) de enero de dos mil trece (2013), su posterior modificación mediante la Resolución No. 001BIS/2013 de fecha 13 de marzo del dos mil trece (2013), la Resolución 002-2017, de fecha veinte (20) de junio del dos mil diecisiete (2017), la Resolución 005-2018, del veinte (20) de junio del dos mil dieciocho (2018) y la Resolución 006-2018, del veinte (20) de julio del dos mil dieciocho (2018) que aprueban modificaciones a la estructura organizativa del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), coherentes con el desarrollo de la aviación civil.

VISTA: La Resolución núm. 006/2018, del 20 de julio de 2018, que aprueba la estructura organizativa del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC);

VISTA: La Resolución núm. 30-2014, del Ministerio de Administración Pública (MAP), del 1ro. de julio de 2014, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Jurídicas en el Sector Público.

VISTA: la Resolución núm. 51-2013, del Ministerio de Administración Pública (MAP), del 3 de diciembre de 2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) en el Sector Público;

VISTA: La Resolución núm. 14-2013, del Ministerio de Administración Pública (MAP), del 11 de abril de 2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Institucionales de Planificación y Desarrollo (UIPyD) en el Sector Público.

VISTA: La Resolución núm. 068-2015, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades de Recursos Humanos en el sector público, de fecha primero (1ero) de septiembre del dos mil quince (2015).

VISTA: La Resolución núm. 05-09, del 4 de marzo del 2009, del Ministerio de Administración Pública, que modifica el Instructivo para el Análisis Diseño de Estructuras Organizativas en el Sector Público.

En uso de nuestras facultades legales, dictamos lo siguiente:

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR, como al efecto APRUEBA el Manual de Organización y Funciones del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), contenida en el Compact Disk adjunto, conforme a la Estructura Organizativa de la Institución, refrendada por el Ministerio de





Instituto Dominicano de Aviación Civil.

RESOLUCIÓN No. 004/2019

QUE APRUEBA EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACION CIVIL (IDAC)

Administración Pública (MAP), mediante la Resolución No. 06/2018.

SEGUNDO: INSTRUIR, como al efecto se INSTRUYE para que las creaciones, modificaciones o supresiones y actualizaciones de las funciones de las unidades organizativas del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), aprobadas en esta resolución, deberán ser notificadas al Ministerio de Administración Pública (MAP), para fines de su aprobación.

TERCERO: INSTRUIR, como al efecto se INSTRUYE a la Dirección de Planificación y Desarrollo y a la Dirección de Recursos Humanos del IDAC para que promueva la implementación, evaluación y actualización posterior del Manual de Organización y Funciones.

CUARTO: DISPONER, como al efecto DISPONE que la presente Resolución derogue o modifique cualquier otra disposición de igual rango o inferior que entre en contradicción o sea opuesta a las disposiciones contenidas en la misma.

QUINTO: DISPONER, como al efecto DISPONE que la presente Resolución sea de efectivo cumplimiento a partir de su firma y distribución a las diferentes direcciones y dependencias de áreas institucionales; así como su publicación en la página Web del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), localizada en la dirección www.idac.gov.do y subida al SIAGA.

DADA, FIRMADA Y SELLADA, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de febrero del año dos mil diecinueve (2019).

Aprobada por:

Dr. Marcelino Alejandro Herrera Rodríguez

Director General del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC)

Refrendada por el Ministerio de Administración Pública (MAP):

Lic. Ramón Ventura Camejo

Ministro de Administración Pública (MAP)